

Maite López Manzano
 Juan Peris-Mencheta
 Por UGT
 M^a Jesús Iglesia Canoura
 Inmaculada Galván Utrera
 Dolores Díaz de Gregorio
 Vanesa Bellido Monje
 Israel Barcia Clemente
 Asesores Sindicales UGT.-
 Jesús Martínez Fernández
 Matías Agrafojo Martínez
 Luís Cortes Moguel
 Parte Empresarial ACOTEX
 Patricia Gómez Sánchez

En Cádiz a 6 de Febrero de 2017, siendo las 10,00 horas, se reúnen en los locales del Edificio de los Sindicatos, sito en Cádiz, Avda. Andalucía, 6-2ª planta, las personas relacionadas en el encabezamiento, quienes componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Comercio de Tejidos en General, Mercería, Paquetería y Quincalla de la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS Incremento Salarial para el tercer año de vigencia (01/01/17 al 31/12/17), aplicándose el 0,5% a todos los conceptos económicos y salariales vigentes del convenio a excepción del seguro colectivo del Art. 25 y jornadas especiales tarde del sábado del Art. 17, apartado 4 y Art. 9 Plus Compensatorio, el incremento tendrá carácter retroactivo al 01/01/2017 y las cantidades resultantes servirán como base de cálculo para el incremento del próximo convenio. Los atrasos generados por el incremento del 0,5% para el 2017 se abonarán como fecha tope antes del 31 de Marzo de 2017.

ANEXO I TABLA SALARIAL 2017

GRUPO I	
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.488,26
TITULADO/A GRADO MEDIO	1.285,04
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1.152,16
GRUPO II	
DIRECTOR/A	1.624,03
JEFE DE DIVISIÓN	1.439,66
JEFE DE PERSONAL	1.420,62
JEFE DE COMPRAS	1.420,62
JEFE DE VENTAS	1.420,62
ENCARGADO GENERAL	1.420,62
JEFE DE SUCURSAL Y SUPERMERCADO	1.285,04
JEFE DE ALMACEN	1.285,04
JEFE DE GRUPO	1.217,39
JEFE DE SECCION MERCANTIL	1.169,88
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, VENDEDOR, COMPRADOR	1.169,88
INTERPRETE	1.117,58
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
VIAJANTE	1.129,12
CORREDOR DE PLAZA	1.115,66
DEPENDIENTE DE MAS DE 25 AÑOS	1.090,39
DEPENDIENTE DE 22 A 25 AÑOS	1.016,27
AYUDANTE	961,15
GRUPO III	
PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
DIRECTOR/A	1.615,17
JEFE DE DIVISIÓN	1.454,71
JEFE ADMINISTRATIVO	1.325,67
SECRETARIO	1.099,45
CONTABLE	1.129,13
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO	1.244,47
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
CONTABLE,CAJERO,MECANÓGRAFO,TAQUÍGRAFO E IDIOMAS ...	1.129,16
OFICIAL ADMINISTRATIVO U OPERADOR DE MAQUINA	1.090,39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O PERFORISTA	961,07
ASPIRANTE DE 16 A 18 AÑOS	619,24
AUX.DE CAJA DE 16 A 18 AÑOS	619,24
AUX.DE CAJA DE 18 A 20 AÑOS	864,54
AUX.DE CAJA DE 20 A 22 AÑOS	905,86
AUX.DE CAJA DE 22 A 25 AÑOS	947,32
AUX.DE CAJA DE MAS DE 25 AÑOS	988,83
GRUPO IV	
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
JEFE DE SECCION DE SERVICIOS	1.217,39
DIBUJANTE	1.303,98
ESCAPARATISTA	1.244,44
AYUDANTE DE MONTAJE	842,92
DELINIANTE	1.030,13
VISITADOR	1.030,13
ROTULISTA	1.030,13
CORTADOR	1.115,66
AYUDANTE DE CORTADOR	1.016,47
JEFE DE TALLER	1.016,47
PERSONAL DE OFICIOS DE 1ª	1.090,37
PERSONAL DE OFICIOS DE 2ª	1.016,26
PERSONAL DE OFICIOS DE 3ª	961,11
CAPATAZ	919,84

MOZO ESPECIALIZADO	884,56
MOZO	854,48
ASCENSORISTA	854,48
TELEFONISTA	854,48
EMPAQUETADOR/A	854,48
GRUPO V	
PERSONAL SUBALTERNO	
CONSERJE	879,50
COBRADOR	919,07
VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	853,05
PERSONAL DE LIMPIEZA (POR HORAS) 5,09	
PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO	840,91
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
ARTICULO 10º PRENDAS DE TRABAJO	88,04
ARTICULO 12º DIETAS	
Una comida	17,31
Dos Comidas	34,49
Desplazamiento jornada de mañana o tarde sin derecho a dieta	9,45
ARTICULO 14º CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN	
De 16 años o más años	644,84
ARTICULO 15º QUEBRANTO DE MONEDA	41,43
ARTICULO 22º AYUDA A HIJOS DEFICIENTES PSIQUICOS	74,70
ARTICULO 29º PUNTO K CLASIFICACION DEL PERSONAL	
Oficial Admtno. a los cuatro años de servicio	11,81
SEGUNDO.- Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a M ^a Teresa López Manzano, que ha estado actuando como Secretaria de Actas en la negociación como la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.	
ASI SE ACUERDA y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad. Todo ello en la ciudad y fecha al principio expresadas.	Nº 17.329

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ACTA DE ADHESIÓN DEL PERSONAL FIJO DE URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.M AL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Código del Convenio: 11100072022017

Tarifa, a 22 de Noviembre de 2016

REUNIDOS:

Por parte de los representantes del Consejo de Administración: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Inmaculada Oliveros Corral y D. Carlos Rondón Rosano

Por parte del Comité de Empresa: Dña. María Nieves Jiménez Sanchez, D. Carlos Núñez Rodríguez, D. Francisco Valencia Martínez, D. Pedro Jesús Guzmán Villalta, D. Eduardo Ramírez Chico

Asesor Sindical de FSC CCOO: Miguel Alberto Díaz Gil

ANTECEDENTES:

1. Que a la plantilla de Urbanizadora Tarifeña S.A.M (Urtasa) se le viene aplicando en materia de Jornadas, Licencias, derechos sociales, etc. el Convenio del Personal Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa desde el año 2004. a excepción del Capítulo XI, Estructura Salarial, la cual se aporta en el presente Acuerdo.

2. Consta en requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que los trabajadores de Urbanizadora Tarifeña S.A.M deben tener las mismas condiciones que los trabajadores del Ayuntamiento, con la advertencia de que, de no cumplir lo requerido, se procederá a actuar reglamentariamente, lo que supondría la adhesión inmediata de la plantilla de Urbanizadora Tarifeña S.A.M al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, la imposición de una sanción y la obligación de reponer con carácter retroactivo a un año toda la cuantía económica que se hubiese dejado de abonar a los trabajadores según el convenio.

ACUERDAN:

1. Aprobar la adhesión de los trabajadores fijos de Urbanizadora Tarifeña. S.A.M al Convenio del Personal Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa en todos sus términos y condiciones.

2. El presente acuerdo no será de aplicación a los trabajadores de limpieza viaria, a los que se les seguirá aplicando el Convenio de Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A.

3. Aprobar el Anexo I de este documento que contiene la relación de puestos de trabajo de Urtasa objeto de adhesión, y la tabla salarial resultante de la adhesión.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS PREVISTOS PARA SU ADSCRIPCIÓN

GERENTE	I	1
ASESOR LABORAL	II	1
ARQUITECTO TECNICO	II	1
CONTABILIDAD	II	1
TRABAJADOR SOCIAL	II	1
DELINEANTE	III	1
OFICIAL 1ª	III	2
AUX. ADMINISTRATIVO	III	3
OFICIAL DE 2ª	IV	2
PEON ALBAÑIL	VI	1
ENCARGADO DE PLAYAS	III	1
OFICIAL 1ª PLAYAS	III	1
PEON PLAYAS	VI	2
PEON VIGILANTE PARKING	VI	3

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO POR LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE ESPECIAL DEDICACION Y DISPONIBILIDAD HORARIA
GERENTE	I	1147,47	6% SB MÁXIMO 40%	978,44	1161,38	1155,81
ARQUITECTO TECNICO	II	973,89	6% SB MÁXIMO 40%	282,07	803,14	
ASESOR LABORAL	II	973,89	6% SB MÁXIMO 40%	282,07	803,14	
TRABAJADOR SOCIAL	II	973,89	6% SB MÁXIMO 40%	282,07	803,14	
CONTABLE	II	973,89	6% SB MÁXIMO 40%	282,07	803,14	
DELINEANTE	III	832,07	6% SB MÁXIMO 40%	159,50	632,68	24,20
ENCARGADO LIMPIEZA DE PLAYAS	III	832,07	6% SB MÁXIMO 40%	159,50	657,69	
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	III	832,07	6% SB MÁXIMO 40%	150,42	597,47	
OFICIAL 1ª LIMPIEZA DE PLAYAS	III	832,07	6% SB MÁXIMO 40%	150,42	601,10	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	785,12	6% SB MÁXIMO 40%	150,42	543,07	26,71
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	IV	785,12	6% SB MÁXIMO 40%	150,42	580,96	
PEÓN ALBAÑIL	VI	748,31	6% SB MÁXIMO 40%	123,22	511,38	60,68
PEÓN ESPECIALISTA DE PLAYAS	VI	748,31	6% SB MÁXIMO 40%	123,22	467,79	104,28
PEÓN LIMPIEZA DE PLAYAS	VI	748,31	6% SB MÁXIMO 40%	123,22	331,29	
PEÓN VIGILANCIA PARKING	VI	748,31	6% SB MÁXIMO 40%	86,94	339,21	

4. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2017.

Por Urbanizadora Tarifeña S.A.M. Firmas. Por el Comité de Empresa. Firmas.

Nº 17.330

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

CENTRAL DE CONTRATACION

ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Central de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza de España s/n.

3. Localidad y código postal: Cádiz 11071.

4. Teléfono: 956 240 149

5. Fax Registro Especial de Proposiciones: 956 222 294

6. Correo electrónico: centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucadiz.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SERVI/00059/2016

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Prestación del servicio de reconocimientos médicos (vigilancia de la salud), a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cádiz, Patronatos, Fundaciones, Empresas Públicas y Organismos Autónomos dependientes de la Diputación.

c) Plazo de ejecución: 24 meses computados desde el siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije otro distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes.

d) Admisión de prórroga: Posibilidad de hasta un máximo de 24 meses.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85121100-4 "Servicio médico de medicina general"

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: único criterio el precio

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 150.000,00 €, exento de IVA.

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% presupuesto base de licitación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el pliego de condiciones administrativas particulares en la cláusula 14.f) y en Anexo nº 1

7.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día en que se cumplan los 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación: En el Registro Especial de Proposiciones o por Correos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Especial de Proposiciones.

2. Domicilio: Edificio Roma, Avenida Ramón de Carranza, 11, 12

3. Localidad y código postal: Cádiz 11006.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Palacio Provincial.

b) Localidad y código postal: Cádiz 11006.

c) Fecha: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y con una antelación de 48 horas a su celebración, se publicará en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>

9.- Gastos de publicidad: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones: Cualesquiera de los plazos que concluyera en día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Cádiz, a 01 de marzo de 2017. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Salvador Jesús Solís Trujillo.

Nº 17.300

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DIAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referentes a la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Plaza del Cabildo, s/n), pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo que establece el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Arcos de la Frontera, a 15 de febrero de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 13.332

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar la enajenación, mediante pública subasta, de los inmuebles que se relacionan, con arreglo al Pliego de Condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

1º Objeto: Subasta de los siguientes locales comerciales del patrimonio municipal:

1.- Local situado en planta baja a la derecha del portal de entrada al edificio número uno de la calle Bellavista. Superficie construida: 73,45m2. Precio mínimo IVA excluido: 92.837 €.

2.- Local situado en la planta baja a la derecha del portal de entrada al edificio marcado con el número veintidós de la calle Ciudad de Santander. Superficie construida: 10,56 m2. Precio mínimo IVA excluido: 22.319 €.